

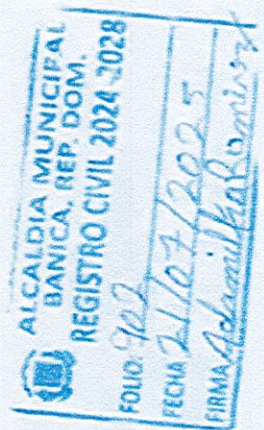


CONTRATO DE PUBLICIDAD CONFERIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA, debidamente representado por la ALCALDESA YISELL YAHAIRA SANTANA ALCÁNTARA Y SANDY FAMILIA JIMÉNEZ.

ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA, ubicado en la calle principal en la calle San Francisco de Asís No. 11 del Municipio de Bánica debidamente representado por su alcaldesa la alcaldesa **YISELL YAHAIRA SANTANA ALCÁNTARA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 015-0004314-4, domiciliada y residente en la ciudad de Bánica y de transito en la provincia de Elías Piña quien se denominará **LA PRIMERA PARTE** -----

SANDY FAMILIA JIMÉNEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 016-0018061-4 con domicilio en el Municipio de Comendador en la Calle Cabronal, No 18, provincia de Elías Piña quien para todos los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**. -----



SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que **LA SEGUNDA PARTE**, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA**, en su canal de YouTube y en el portal Web www.sandyfamilia.com -----

SEGUNDO: La labor de publicidad se efectuará en el portal Web www.sandyfamilia.com, dicha publicidad comenzará a partir del día primero (1ero) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintiséis (2026). -----

CUARTO: **LA PRIMERA PARTE** se reserva el derecho a prescindir de este contrato de no efectuarse la publicidad acordada. -----

TERCERO: El costo del trabajo por la publicidad se realizará por un costo de **DOS MIL PESOS (RD\$2,000.00)** por mes de publicidad

CUARTO: Para los fines y consecuencias de este contrato, las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: **LA PRIMERA PARTE** en su Dirección descrita más arriba y **LA SEGUNDA PARTE** de igual manera -----

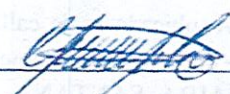
Y.Y.S.A

S.F.J.



En el Municipio de Bánica, Provincia de Elías Piña, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) -----

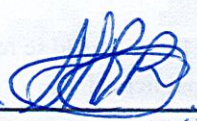
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA, debidamente representado por la
alcaldesa


YISSELL YAHAIRA SANTANA ALCÁNTARA
LA PRIMERA PARTE




SANDY FAMILIA JIMÉNEZ
LA SEGUNDA PARTE

Yo Dr. Joaquín Rivera R. Abogado Notario Público de los del Número de Bánica Matricula No 7880 CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente ante mí por los señores YISSELL YAHAIRA SANTANA ALCÁNTARA y SANDY FAMILIA JIMÉNEZ de generales y calidades que constan, declarándome los mismos, que éstas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por lo que las mismas merecen entera fe y crédito. En el Municipio de Bánica República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


Dr. Joaquín Rivera Rosario
Notario Público

